E.S.E. HOSPITAL
Nuestra Señora de
LA CANDELARIA
Guarne, Antioquia

130.07.02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y CAR SOLUCIONES S.A.S

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA:	CAR SOLUCIONES S.A.S
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE VEHÍCULOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.
OBJETO DEL OTROSI:	MODIFICACION CLAUSULAS SEGUNDA Y DECIMA SEPTIMA
VALOR INICIAL:	$25.000.000.
VALOR ADICION:	$12.500.000.
VALOR FINAL:	$37.500.000
DURACION:	CUATRO (4) MESES

OTROSI No. 001

Entre los suscritos, **GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.487.593, actuando en su calidad de Gerente y Representante legal de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE GUARNE - ANTIOQUIA como consta en el Decreto 2024000043 del 20 de marzo de 2024, emitido por el alcalde del municipio y quien en adelante se denominará **la E.S.E** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y la señora **SALOME GOMEZ CORREA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1037.668.837, quién actúa en representación de **CAR SOLUCIONES S.A.S,** con NIT.902000594-5, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar este **OTROSI** de común acuerdo al contrato de prestación de servicios CPS194-2026, suscrito entre la E.S.E Hospital Nuestra Señora la Candelaria del Municipio de Guarne – Antioquia y **CAR SOLUCIONES S.A.S** y para ello, se realizará una modificación a las cláusulas: segunda y decima séptima del contrato, las cuales tendrán el siguiente tenor.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio establecido para la ejecución del objeto del contrato tiene un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML/C ($25.000.000) inicialmente, con adición de DOCE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS ML/C ($12.500.000), para un valor final de TREINTA Y SIETE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS ML/C ($37.500.000). que serán pagaderos en virtud de lo realmente facturado según las necesidades que se deriven del servicio y el precio de la cotización 2026, que hace parte integral del presente contrato, posterior a la radicación de

la factura y visto bueno del Auditor y/o supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Para efectos del presente contrato, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 751 del 31 de julio de 2026, y 871 del 26 de octubre de 2026 los cuales se anexan.

Las demás obligaciones establecidas en el contrato no se modifican. Pará constancia se firma en el Municipio de Guarne – Antioquia, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

EL HOSPITAL



GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

Salomé Gómez Correa

SALOME GOMEZ CORREA
CONTRATISTA

Elaboro: Lina C
Reviso: Liliana R.